



## RESOLUCIÓN No. 30 DE 2025

(28 de mayo de 2025)

*“Por la cual se modifica parcialmente el Reglamento del Torneo Nacional Interligas por Equipos – Risaralda 2025”*

**El COMITÉ EJECUTIVO** de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TENIS**, en uso de las facultades que le confieren los estatutos y,

### CONSIDERANDO

Que la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TENIS** es el ente rector del tenis en Colombia y responsable de la organización y reglamentación de los eventos oficiales del calendario nacional;

Que mediante documento oficial se estableció el **Reglamento del Torneo Nacional Interligas por Equipos – Risaralda 2025**;

Que se ha identificado la necesidad de modificar el contenido de los artículos 3 y 15 del mencionado reglamento, con el fin de ajustar aspectos relacionados con el proceso de **inscripción** y el sistema de **premiación**;

Que el Comité Ejecutivo, en sesión realizada el 28 de mayo de 2025, analizó y aprobó las modificaciones propuestas.

Por lo anterior, el Comité Ejecutivo

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar los incisos 1 y 2 del artículo 2 del **Reglamento del Torneo Nacional Interligas por Equipos – Risaralda 2025**, el cual quedará así:

*“Las inscripciones podrán realizarse hasta el lunes 2 de junio de 2025 (inclusive). La lista de jugadores inscritos será publicada el día martes siguiente”.*



cosat



Wilson



Deporte

A partir de esa fecha, las Ligas contarán con un plazo de un (1) día hábil para informar a la Federación Colombiana de Tenis (FCT) cualquier salvedad u observación. La FCT, a su vez, dispondrá de dos (2) días hábiles para emitir una respuesta. La decisión tomada por la FCT será definitiva y no admitirá recurso adicional.

(...)”.<sup>1</sup>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificar la primera parte del artículo 15 del **Reglamento del Torneo Nacional Interligas por Equipos – Risaralda 2025**, el cual quedará así:

**"15. PREMIACIÓN**

Se premiarán con medallas los tres (3) primeros puestos del Interligas A y los tres (3) primeros puestos del Interligas B. Por cada categoría y rama se premiará al equipo campeón (medalla de oro), subcampeón (medalla de plata) y tercero (medalla de bronce). El tercer puesto en cada categoría corresponderá al equipo que haya perdido con el campeón en la ronda de semifinales. Al final, se entregarán trofeos a las Ligas que finalicen en el primer, segundo y tercer lugar de la tabla general, que se definirá de acuerdo con la sumatoria de los puntos obtenidos en Interligas A y en Interligas B.

<b>PUNTAJE DEFINICIÓN DE TABLA GENERAL</b>		
<b>POSICIÓN</b>	<b>SERIE A</b>	<b>SERIE B</b>
Campeón	100	24
Subcampeón	75	17
Tercero	55	12
Cuarto	45	9
Segundo del RR que no clasifica	32	5
Tercero o cuarto del RR que no clasifica	28	5
Equipo que no gane confrontación de RR	24	3

<sup>1</sup> Lo demás igual

*En el caso de grupos de (3) tres equipos en el sistema de Round Robín, si el tercer equipo no ganó ninguna confrontación, recibirá el puntaje asignado para “Equipo que no gane confrontación de RR”.*

*En caso de haber solo cinco (5) equipos, la puntuación se determinará de la siguiente manera de acuerdo con su posición final:*

*Primer puesto: Puntos de campeón.*

*Segundo puesto: Puntos de subcampeón.*

*Tercer Puesto: Puntos de tercero.*

*Cuarto Puesto: Puntos de segundo de Round Robín que o clasifica.*

*Quinto Puesto: Puntos a tercero o cuarto de Round Robín, o sin ganar partido, si no obtuvo ninguna victoria.*

*(...)”.<sup>2</sup>*

**ARTÍCULO TERCERO.** Informar a las Ligas participantes la anterior reglamentación.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).



**PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO**  
Presidente

<sup>2</sup> Lo demás igual